

**LA AMÉRICA DE LOS DERECHOS, CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES,
MADRID, 2016, 637 págs.
Pablo Santolaya Machetti e Isabel Wences (Coords.)**

LARA REDONDO SACEDA

El 18 de julio de 1978 entró en vigor la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, 1969) y en 1980 comenzó su andadura la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Con veinticuatro Estados que han aceptado su jurisdicción, la Corte IDH ha adquirido en estos años un protagonismo creciente y un papel esencial en la protección de derechos humanos en el continente americano. Una evolución que ha convertido a este tribunal en un referente internacional, generando una relación de diálogo con otros tribunales internacionales (Tribunal Europeo de Derechos Humanos) y con los tribunales nacionales de los países bajo su jurisdicción.

En este marco, *La América de los Derechos* tiene el objetivo de contribuir al estudio del desarrollo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte IDH. Pero además, como recuerda Isabel Wences, este libro es la última obra coordinada por Pablo Santolaya Machetti y quiere servir de tributo a su persona y a su trabajo.

El libro nace como una recopilación de las ponencias de las *Jornadas Internacionales sobre los treinta y cinco años de funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Un trabajo que parece poner el broche al sendero iniciado con *La Europa de los Derechos* (García Roca y Santolaya Machetti [coords.], CEPC, 2005) y *El Diálogo entre los Sistemas Europeo y Americano de Derechos Humanos* (Canosa Usera, Fernández Sánchez, García Roca y Santolaya Machetti [coords.], Aranzadi, 2012) y que constituye una aportación necesaria al estudio de los sistemas supranacionales de protección de derechos.

A través de una selección de ponencias de renombrados juristas y politólogos americanos y europeos, la obra desarrolla la configuración del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos a través de la experiencia de la Corte IDH, la exposición de sus decisiones más reputadas y su influencia en los ordenamientos jurídicos de los países latinoamericanos. En este sentido, mientras *La Europa de los Derechos* analiza el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Roma, 1950) y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), *La América de los Derechos* opta por adentrarse en el ámbito

del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con un completo estudio en cinco partes diferenciadas que presentan al propio sistema desde sus inicios y sus retos, el análisis de sus casos más relevantes, el impacto de la jurisprudencia de la Corte IDH y el diálogo entre ésta y el TEDH.

La primera parte del libro, presentada por Margarita Robles, está dedicada a la propia configuración del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de la experiencia de dos de sus más destacados componentes: Humberto Sierra Porto (Presidente de la Corte IDH hasta diciembre de 2015 y actual Juez) y Felipe González Morales (Presidente de la Comisión Interamericana- CIDH- entre 2010 y 2011 y Comisionado hasta 2015). Los autores ponen sobre la mesa las cuestiones que en las siguientes páginas serán profundizadas y desarrolladas, llamando la atención sobre el dinamismo del propio sistema y los retos más importantes a los que se enfrentan en los próximos años. Estamos ante una necesaria introducción que pone el énfasis en la construcción del propio sistema interamericano desde la perspectiva de la Corte IDH (Humberto Sierra) y de la CIDH (Felipe González). Así, es necesario señalar que el ya difícil trabajo de estos organismos se ve acrecentado por la incipiente falta de recursos, constituyendo una de las mayores diferencias entre los sistemas europeo e interamericano.

Por otro lado, las partes segunda y tercera, presentadas por Isabel Wences y Carmen Pérez González respectivamente, se dedican al análisis de las grandes decisiones de la Corte IDH en dos bloques que ilustran su contexto de trabajo: su desarrollo en el marco de los regímenes autoritarios y su posterior evolución en el seno de los regímenes democráticos postdictatoriales. Así, los casos de desapariciones forzadas, dan paso a las resoluciones sobre leyes de amnistía y el acceso a la información pública. Seis autores se ocupan de este análisis a través de una visión crítica que pone el acento en la vanguardia de la jurisprudencia interamericana y su competencia: Alberto Pérez Pérez, Gonzalo García Pino, Carmen Pérez González, Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Asier Garrido Muñoz.

Por otro lado, la importancia de los pueblos indígenas, la violencia contra las mujeres y los migrantes dan pie al análisis de las decisiones de la Corte IDH en materia de grupos vulnerables. En este bloque de ponencias, César Landa se ocupa de sintetizar el contenido de los derechos de los pueblos indígenas, los migrantes y los derechos de género. Una sistematización que aborda un número importante de pronunciamientos y que permite entender la evolución de la Corte hacia un modelo cada vez más activista. En segundo lugar, Pablo Santolaya analiza también el desarrollo jurisprudencial relativo a migrantes y género, haciendo una comparativa con el desarrollo jurisprudencial del TEDH y aludiendo así al diálogo entre Tribunales. Isabel Wences y Anna Margherita Russo aportan la visión filosófico-política a través del estudio de los derechos de los pueblos indígenas en relación con la diversidad cultural, los derechos colectivos y los derechos de los miembros de las comunidades indígenas. Por su parte, Fernando Mariño enfoca su análisis en el caso *Familia Pacheco Tineo vs. Estado plurinacional de Bolivia* (25 de noviembre

de 2013) en relación con los derechos de los extranjeros en el seno de la Corte IDH. María Díaz Crego e Ignacio García de Vitoria se ocupan también de los derechos de los extranjeros, pero a través de una comparativa entre la jurisprudencia de la Corte IDH y el TEDH que integra un análisis de los derechos a la vida y la integridad, el principio de no devolución y la prohibición de expulsiones colectivas, la libertad personal y el debido proceso, la prohibición de no discriminación y los derechos de los menores.

La cuarta parte de *La América de los Derechos* está dedicada al impacto de la jurisprudencia de la Corte IDH en los Estados, su carácter incisivo en materia de reparaciones y la incidencia del control de convencionalidad difuso en relación al diálogo entre tribunales. Presentado por Ángel Sánchez Navarro, este bloque incide en el mecanismo del control de convencionalidad como instrumento esencial de impacto y de cumplimiento de las obligaciones convencionales. En primer lugar, Roberto F. Caldas realiza un repaso por algunos de los casos que han generado un impacto especial en los ordenamientos jurídicos internos. En segundo lugar, Roberto Gargarella se refiere a la relación entre deliberación democrática, responsabilidad internacional y legitimación de los tribunales internacionales a través del caso *Gelman contra Uruguay* (24 de febrero de 2011). El autor pone de manifiesto los límites y tensiones de la exigibilidad internacional de responsabilidad a los Estados cuando las decisiones son fruto de un proceso democrático. Por otro lado, Sabrina Ragone aporta la visión teórica del impacto jurisprudencial en relación al dinamismo social, los poderes del Estado y las posibilidades de influencia de la Corte IDH. Por su parte, Salvador Olimpo Nava Gomar ejemplifica la relación entre los tribunales internacionales y nacionales a través del estudio concreto del diálogo entre la Corte IDH y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mexicana. Este autor pone de relieve las tensiones entre los distintos contextos de poder (regional, nacional, internacional) y la necesidad y contribución del diálogo judicial. Por último, Natalia Torres Zúñiga se ocupa del control internacional de normas constitucionales, mediante un análisis del control de convencionalidad y la legitimidad de la Corte IDH en este ámbito.

Desde mi punto de vista, este bloque resulta especialmente importante por dos motivos esenciales. Primero, porque los diversos autores cuestionan la legitimidad de la Corte IDH, sobre todo en materia de control de constitucionalidad. Segundo, porque pone de manifiesto el característico activismo que identifica a la Corte IDH y que la sitúa como pionera en muchos pronunciamientos. No obstante, se echa de menos una referencia más acusada al sistema de reparaciones y exigencia de cumplimiento de sentencias, especialmente en lo relativo a las consecuencias económicas y políticas para los Estados.

Por último, la quinta parte de la obra está consagrada al diálogo entre la Corte IDH y el TEDH. Presentada por Pablo Santolaya, este bloque cuenta con las aportaciones de Alejandro Saiz Arnaiz, que plantea una serie de cuestiones sobre la configuración del contenido de los derechos en los dos sistemas regionales

de protección en relación con su propio origen y su relevancia constitucional. Por su parte, Javier García Roca reflexiona sobre el concepto de diálogo, su necesidad, conveniencia y utilización, el contenido del mismo y los principios que lo sustentan para aplicarlo a la relación entre la Corte IDH y el TEDH. Óscar Parra-Vera enfoca su atención en cuestiones procesales y sustantivas relativas a la influencia y retroalimentación entre los dos sistemas, apuntando los últimos pronunciamientos que están siendo objeto de intercambio. Por último, Itziar Gómez se ocupa de analizar el contraste entre las interpretaciones del TEDH y la Corte IDH en el ámbito del acceso a la justicia de los grupos vulnerables.

Este bloque parece poner de manifiesto de manera especial la relación entre esta obra y *La Europa de los Derechos y El Diálogo entre los Sistemas Europeo y Americano de Derechos Humanos*, sirviendo como nexo entre los tres proyectos y poniendo de relieve la internacionalización de la protección de los derechos a través no sólo del reconocimiento convencional, sino de la relación entre los propios tribunales convencionales.

Estamos ante un trabajo fundamental, que aún en sus páginas el recorrido de un tribunal regional con una labor muy complicada por las graves violaciones de derechos humanos a las que se enfrenta, así como por los problemas económicos que debe sortear en pro de la protección de los derechos. Ello se pone de relieve en el prólogo de Johan Vibe (embajador de Noruega en España) y queda reiterado por Humberto Sierra Porto y Felipe González Morales como uno de los retos más importantes para la continuidad del sistema.

El análisis jurisprudencial efectuado no está tan dirigido a analizar la Convención Americana de Derechos Humanos como a poner de manifiesto las realidades más latentes en el continente americano. Por un lado, las graves vulneraciones de derechos humanos acaecidas en el seno de regímenes dictatoriales, que dan lugar a numerosas e importantísimas decisiones sobre desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, femicidio y prohibición de leyes de auto- amnistía. Por otro, el contexto social en los países latinoamericanos en relación con grupos los vulnerables y la protección de las minorías. Así, mientras *La Europa de los Derechos* constituye un esfuerzo por analizar el contenido de los derechos reconocidos en el CEDH, *La América de los Derechos* parece dirigirse a consagrar la labor de la Corte IDH y poner de relieve su activismo en la protección de los derechos humanos. Todo ello sin caer en el desliz de ensalzar al tribunal, sino realizando un análisis crítico de fortalezas y debilidades que permiten al lector profundizar en su labor y su dinámica.

En otro orden, una de las mayores contribuciones de este libro, desde mi perspectiva, viene constituida por la importancia que se atribuye al impacto de las decisiones de la Corte IDH. Así, las referencias a las relaciones entre tribunales nacionales y Corte IDH, unida a la cada vez más extendida aplicación del control de convencionalidad difuso por parte de los órganos judiciales latinoamericanos, quedan reflejadas en esta obra invitando al debate y condensando algunos de los

aspectos más controvertidos de la actualidad jurídica. Estamos, por tanto, ante una obra que pone énfasis en la apertura constitucional al Derecho internacional, dando relevancia el diálogo entre tribunales y recurriendo de manera constante a la inevitable comparativa entre la Corte IDH y el TEDH.

Por último, al margen del interés académico y la importancia de este libro para el Derecho constitucional y el Derecho internacional, es necesario recordar que esta obra es el último legado de Pablo Santolaya. Un proyecto que refleja la importancia y la vinculación que Pablo tenía con la Corte IDH y que constituye un cierre de oro al camino iniciado hace más de diez años con *La Europa de los Derechos*.

